

# FACULTAD DE INGENIERÍA -UDEA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS

### FONDO PARA EL APOYO A LOS SEMILLEROS DE

# INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA -

### 2019

Este documento contiene los lineamientos y los requisitos necesarios para presentarse a este fondo. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que el semillero cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, así como de presentar la documentación solicitada de manera completa.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2017-2027 "Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios", y con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el artículo 5 del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación)

### **INVITA**

A los Semilleros de Investigación, registrados en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, a presentar propuestas al fondo público interno denominado: "Fondo para el Apoyo a los Semilleros de Investigación de la Facultad de Ingeniería 2019".

En la Facultad, los Semilleros de Investigación se conforman como una estrategia de fortalecimiento de las competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación, donde los actores interactúan y constituyen esfuerzos planificados y lineamientos estratégicos que orientan y facilitan la gestión organizada de los procesos de aprendizaje en ciencia, tecnología e innovación. Estos surgen al interior de los grupos de investigación y sus áreas de conocimiento.



# Facultad de Ingeniería

# 1. Propósito

Fomentar las capacidades de investigación en los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ingeniería, en relación con la generación de nuevo conocimiento, las actividades de desarrollo tecnológico e innovación, la formación y la apropiación social del conocimiento, todo esto articulado con el Sistema de Investigación Universitario, a través de los grupos de investigación.

### 2. Procedimiento:

- a. El Semillero de Investigación deberá entregar al Centro de Investigaciones CIA, el anexo Plan de Trabajo a través del SSOFFI, antes del cierre estipulado en el cronograma del documento. En este formato se deben incluir las capacidades del semillero para cumplir los requisitos, compromisos y condiciones previstos en este documento. El Plan de Trabajo debe tener el aval del coordinador del grupo de investigación y del coordinador del semillero de investigación.
- b. Una vez se revise la información entregada por los semilleros de investigación, esta será evaluada por el comité técnico del CIA, de acuerdo con este documento.
- c. El Centro des inventigaciones a Cla lucienviará decisión de rinaricar al no el lineamientos dispuestos en este documento.

3. Cronograma:

Etapa o actividad	Fecha Límite
Apertura del fondo	30 de julio de 2019
Recepción de propuestas	Todos los días hábiles entre la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Horario L-V 8:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00
Cierre del fondo	30 de noviembre de 2019
Evaluación propuestas	15 días calendario a partir de la fecha de recepción. Los proyectos se evaluarán por orden de llegada.
Publicación de resultados	El beneficiario será notificado mediante un oficio del Comité Técnico del CIA.

### 4. Duración

La ejecución de los recursos se deberá realizar en un periodo de 12 meses, a partir de la firma del acta de compromiso.



# 5. Requisitos para participar:

Podrán participar los Semilleros de Investigación registrados en la Facultad de Ingeniería, considerando que están ajustados a los Lineamientos de Semilleros de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia.

# 6. Compromisos obligatorios:

Al finalizar la ejecución, los semilleros deberán presentar resultados en productos de:

- Apropiación social del Conocimiento, tales como: participación en eventos académicos, seminarios o talleres; publicar artículos en revistas no indexadas de circulación nacional y/o internacional; diseñar e impartir cursos de extensión universitaria; realizar o participar en programas audiovisuales para público en general; elaborar, editar y publicar cartillas para el servicio de la comunidad; participar en espacios universitarios diseñados con este objetivo. Mínimo 1 producto de esta categoría deberá ser presentado como resultado del Semillero.
- Producto de nuevo conocimiento o de innovación. Se consideran los siguientes: someter 1 artículo en revista científica categoría C, de acuerdo a la base de datos Publindex, presentar una ponencia en un evento científico nacional o internacional, someter a registro un producto de desarrollo tecnológico. Mínimo 1 producto de esta categoría deberá ser presentado como resultado del Semillero

Los productos de este fondo deberán dar créditos a la Universidad de Antioquia y tener en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral 37292 del 2013 que reglamenta la firma institucional.

La producción científica debe ser realizada posterior a la fecha de obtención de recursos por parte del fondo. No se aprobarán compromisos con fechas previas. El Semillero de Investigación deberá anexar los soportes necesarios que evidencien el cumplimiento de los compromisos, acompañado de un informe final, que dé cuenta de las actividades realizadas.



### 7. Rubros financiables

Los Semilleros de Investigación que resulten beneficiarios de este fondo, podrán financiar cualquier costo o gasto necesario para cumplir sus fines y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por este fondo o por la Ley.

El Semillero de Investigación deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o en su defecto deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados, o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Los Semillero tendrán que solicitar autorizaciones de cambios de rubros al Comité Técnico del CIA.

Los recursos a financiar podrán ser utilizados para apoyar la ejecución de las actividades propias del Semillero de investigación, tales como adquisición de recursos bibliográficos, capacitaciones, equipos (máximo el 60% del total solicitado), software, materiales e insumos, viajes, salidas de campo, publicaciones, difusión de

resultados y presentación de ponencias en eventos académicos.

Servicios Técnicos no personales (externos al grupo de investigación; máximo el 20% del total solicitado)

#### 7.1 Rubros NO financiables

Salarios de personal de planta de la Universidad, y de estudiantes.

Gastos personales.

Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.

Recuperaciones de capital.

Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores

Pagiliatios galías, impuestos causados, aportes parafiscales.

Hechos cumplidos.

En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

### 8. Informes

Presentar al Comité Técnico del CIA un informe de avance a los 6 meses de ejecución y un informe final a los 12 meses.

Informar al Comité Técnico del CIA, acerca de las dificultades que se presenten, durante el desarrollo del plan de trabajo.

Ciudad Universitaria: Calle 67 53-108 Bloque 21 Oficina 113 - Recepción de correspondencia: Calle 70 52-21



# 9. Presupuesto

La Convocatoria para Sostenimiento de Semilleros de Investigación dispondrá inicialmente de la suma de \$50.000.000. Cada semillero podrá ser beneficiario de hasta \$5.000.000. aportados por el Centro de Investigaciones y Posgrados de la Facultad de Ingeniería, para el desarrollo del plan de trabajo en un periodo de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de compromiso.

# 10. Ejecución presupuestal del plan de trabajo del Semillero de investigación.

La ejecución presupuestal, se debe realizar siguiendo los parámetros definidos en el plan de trabajo, y según la normativa institucional vigente.

La ejecución del presupuesto se tramitará a través de la Unidad de Apoyo, y el/la

docente-Coordinador(a) del Semillero, será el/la encargado(a) de tramitar las solicitudes de ejecución.

### 11. Criterios de Evaluación

En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria. La revisión será realizada por el Comité Técnico del CIA, quienes analizarán el plan de trabajo del semillero, la viabilidad de la propuesta, la pertinencia, el impacto, entre otros aspectos.

# 12. Etapa de ejecución, seguimiento y liquidación

### 12.1 Firma de documentos iniciales

La ejecución de los recursos comenzará a partir de la firma del acta de compromiso. Los servidores públicos de la Universidad a cargo de los grupos de investigación que resulten beneficiarios de los recursos económicos del *"Fondo para el apoyo a los Semilleros de Investigación de la Facultad de Ingeniería-2019"* firmarán el acta de compromiso.

El Centro de Investigación deberá tramitar ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la puesta en marcha de la estrategia, en los campos administrativo, financiero y reglamentario.

### 12.2 Seguimiento de compromisos



# Facultad de Ingeniería

El Comité Técnico del Centro de Investigación CIA es responsable de hacer seguimiento periódico del fondo de apoyo a los semilleros y rendir cuentas comprobadas a la Facultad de Ingeniería, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la Universidad para la ejecución de recursos públicos; según lo establecido en el Reglamento o Estatuto de Investigación.

Los beneficiarios de los recursos económicos deberán presentar informes de avance (a los 6 meses) e informe final de cumplimiento de los compromisos (a los 12 meses).

Directamente o por intermedio de la Auditoría Institucional, el CIA podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los semilleros de investigación y adoptar las medidas que considere necesarias.

# 12.3 Prórrogas

El Coordinador del Semillero de Investigación podrá solicitar ante el Comité Técnico del CIA, una prórroga de seis meses para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos.

# 12.4 Liquidación

El Comité Técnico del Centro de Investigaciones CIA deberá tramitar, ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la liquidación, y cierre de los recursos recibidos en cumplimiento de esta convocatoria, en los campos administrativo y financiero, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la presentación del informe final por parte de los beneficiarios.

### 13. Asuntos varios

### 13.1 Facultades discrecionales

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de este Fondo y

မြန္မ မြာန္ amientos que forman parte de la misma, serán resueltas por el Comité Técnico

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los semilleros en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

### 13.2 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio



# Facultad de Ingeniería

de las demás acciones que pueda iniciar la Universidad o sanciones que establezcan las normas que regulan el SUI y las políticas del CODI.

El incumplimiento de los compromisos asumidos en el acta de compromiso, generará inhabilidades al semillero y su coordinador para presentarse a nuevas convocatorias.

Al menos uno de los autores de los productos generados como resultado de este fondo, debe pertenecer al semillero de investigación y su afiliación deberá estar asociada a la Universidad de Antioquia.

# 13.3 Información complementaria.

Los grupos podrán solicitar información complementaria en el Centro de Investigaciones CIA a:

Luis Fernando Ríos Maestre, e-mail: ciingenieria@udea.edu.co

Teléfono: 2198606

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el Comité Técnico del CIA, los lineamientos fueron aprobados en Acta Nro. 428 del 10 de julio de 2019.